

## I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de Aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 21-06-2011

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Christian Hansen Cruz

### JEFE/A DIVISIÓN FUNCIÓN FINANZAS PÚBLICAS SERVICIO DE TESORERÍAS – TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

#### 1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Fuente: Inciso final del artículo 40 de la Ley N° 19.882 y artículo 15 del DFL N° 1 de 1994 del Ministerio de Hacienda

#### 2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

##### FACTOR PROBIDAD

Observar una conducta funcionaria moralmente intachable, una entrega honesta y leal al desempeño de su cargo, con preeminencia del interés público sobre el privado. Capacidad para conducirse conforme a los parámetros de probidad en la gestión de lo público, detectar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros, identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer los estándares de transparencia y probidad en su gestión y aplicar métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10 %
A5. LIDERAZGO	15 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	20 %

## **DICCIONARIO DE ATRIBUTOS**

### **1. VISIÓN ESTRATÉGICA**

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional, de modo que esta mirada le permita efectuar mejoras continuas al proceso de finanzas públicas.

### **2. GESTIÓN Y LOGRO**

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizandorecursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Se valorará poseer a lo menos 4 años de experiencia en cargos directivos.

### **3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES**

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

### **4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS**

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

### **5. LIDERAZGO**

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

### **6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD**

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

### **7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS**

Deseable contar con formación y conocimientos técnicos en materia de gestión financiera y contable, instrumentos financieros, normativa regulatoria financiera, y afines, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

## II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel Jerárquico
Servicio	Servicio de Tesorerías – Tesorería General de la República
Dependencia	Tesorero General de la República
Ministerio	Ministerio de Hacienda
Lugar de Desempeño	Santiago

### 2. PROPÓSITO DEL CARGO

#### MISIÓN

El/a Jefe/a División Función Finanzas Públicas le corresponde administrar los recursos activos y pasivos del Fisco, proporcionando información relevante para la administración tributaria, presupuestaria, monetaria y económica de la nación, a su vez, desarrollando las operaciones financieras que le encomienda la Ley Orgánica de la Tesorería y la autoridad económica, todo ello con el fin de velar por el manejo y custodia eficiente de los recursos financieros del Estado.

#### FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Jefe/a de la División Función Finanzas Públicas, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Dirigir y controlar los procesos de administración de la Cuenta Única Fiscal Principal y las demás cuentas abiertas por la Tesorería General de la República en el Banco Central, para la ejecución del presupuesto del sector público, así como la distribución de los recursos fiscales y de terceros, en coordinación con la Dirección de Presupuestos - DIPRES.
2. Apoyar y gestionar los activos y pasivos financieros fiscales, en coordinación con la Dirección de Presupuestos - DIPRES, otras unidades del Ministerio de Hacienda y Banco Central.
3. Representar al Servicio y revisar las actividades del mismo, en relación con las emisiones de títulos de deuda pública o con garantía estatal, a ser suscritos por el Tesorero General y refrendados por el Contralor General.
4. Administrar el sistema contable del Tesoro Público, registrando oportunamente todos los movimientos de fondos, asegurando el control de estos recursos financieros.
5. Instruir y supervisar la ejecución de las operaciones financieras del Fisco, y administrar los créditos y cuenta pública.
6. Proponer la normativa que sea necesaria, y que se encuentre asociada a la gestión de su área.

**DESAFÍOS DEL CARGO**

Dado que la organización se encuentra orientada hacia la consolidación de sistemas de control de gestión, el/la Jefe/a División Finanzas Públicas tendrá como desafíos:

- Optimizar la gestión de la división a su cargo a través de la modernización del área de finanzas públicas, con énfasis en la obtención y entrega de información confiable y oportuna.
- Identificar y rediseñar los procesos del área para lograr mejoras continuas en cuanto calidad, servicio y rapidez, considerando el perfeccionamiento de los mecanismos de auditoría y control de gestión al interior de la unidad.

**3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO**

**CONTEXTO DEL CARGO**

La Tesorería General de la República es un organismo dependiente del Ministerio de Hacienda, responsable de los procesos de obtención y manejo de los recursos financieros del sector público, y de su posterior distribución y control, de acuerdo con las necesidades de cumplimiento de las obligaciones públicas determinadas en el presupuesto de la nación. Así también, realiza la cobranza administrativa y judicial de los impuestos y créditos del sector público. Fue creada el 05 de agosto de 1927, siendo la heredera histórica de una labor continua de manejo y gestión de fondos fiscales, que se inicia en la génesis de la organización política chilena.

Su visión es ser un servicio público de excelencia en recaudar, cobrar, pagar y administrar los fondos públicos. Reconocidos por la ciudadanía por nuestra calidad de servicio, transparencia y cercanía. Integrado por un equipo de personas competentes, participativas y comprometidas con los valores de la institución.

Entre sus prioridades, se encuentran el aumento de los recursos fiscales para apoyar el financiamiento de los programas sociales impulsados por el gobierno, mediante una mayor eficiencia del proceso de cobro moroso y mayores niveles de recaudación de impuestos, manteniendo el equilibrio fiscal y disminuyendo la cartera morosa; y la modernización del Estado, mediante la incorporación de tecnología en el desarrollo de los procesos internos del Servicio y la atención al contribuyente.

Organizacionalmente, este servicio está conformado por una Tesorería General, y por Tesorerías Regionales y Provinciales. La Tesorería General, a su vez, se estructura en divisiones.

En el caso específico de la División de Finanzas Públicas, ésta se organiza a través de 3 secciones, administración presupuestaria, gestión financiera y contabilidad gubernamental.

Actualmente, la Tesorería se encuentra focalizada en la consolidación de sus procesos de negocio, sistemas de control de gestión a nivel global, la implantación definitiva del proyecto de cambio de plataforma tecnológica, y el mejoramiento del modelo de atención integral de público, desplegándose esfuerzos para

desarrollar a sus funcionarios, sobre la base de un modelo de gestión por competencias, cambiando además, el "layout" de las oficinas y optimizando los modelos operativos con sistemas de apoyo que permitan operaciones en línea y la resolución de los problemas en forma inmediata. Asimismo, se contempla la apertura de nuevas tesorerías en zonas que han crecido en cuanto al número de contribuyentes. También se destacan las negociaciones y alianzas de mutuo beneficio que la Tesorería ha establecido con el mundo público y privado, lo que ha permitido facilitar el cumplimiento tributario y generar valor público para la ciudadanía.

Los cargos que pertenecen al Sistema de Alta Dirección Pública son el de Tesorero General, 7 Jefes/as de División y 18 Directores/as Regionales Tesoreros/as.

#### BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y servicios de esta División son los siguientes:

**Servicio de Egresos:** Consiste en un proceso mediante el cual se pagan el aporte fiscal libre, fondo común municipal, garantía estatal a las pensiones mínimas e inversiones.

**Manejo de Activos y Pasivos del Fisco:** Consiste en administrar todas las operaciones de activos y pasivos que ejecuta el fisco.

**Administración de la Contabilidad del Tesoro Público:** Busca garantizar que el total de transacciones que procesa la Tesorería, sean fielmente contabilizadas, efectuando la conciliación de todas las cuentas corrientes que maneja el tesoro público.

**Apoyo a la Emisión de normativa:** Se refiere a la supervisión técnica y coordinación con la sección normativa de la división de operaciones.

#### EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo directo del Jefe/a División Función Finanzas Públicas se organiza en torno a tres secciones, las cuales se orientan a la administración presupuestaria, contabilidad gubernamental y gestión financiera.

Este equipo de trabajo se caracteriza por tener formación principalmente en el área de las ingenierías, contando con funcionarios novicios y de trayectoria en la institución.

**Sección Administración Presupuestaria:** responsable de la administración de la cuenta única fiscal principal, abierta en el Banco Estado, de modo de compatibilizar los flujos de fondos de ingresos con los egresos, con el objeto de que el Estado y sus organismos cumplan cabal y oportunamente con sus obligaciones.

**Sección Gestión Financiera:** responsable de la ejecución de las operaciones administrativas (back office), contables y financieras asociados a la estimación y ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del fisco / tesoro público, en moneda nacional y extranjera asociados a la administración de los activos y pasivos del fisco.

**Sección Contabilidad Gubernamental:** responsable de la administración del sistema contable del tesoro público, el sub - sistema de deuda pública, y de control y conciliación de la cuenta única fiscal (CUF) principal y sus cuentas derivadas.

**CLIENTES INTERNOS**

Este alto directivo público se relaciona internamente con el Tesorero General, de quien tiene dependencia directa y una coordinación cercana y permanente en relación a los temas asociados a la función de finanzas públicas. Además, se relaciona periódicamente con los demás jefes de división, departamentos y tesoreros regionales, otorgando coordinación y apoyo en materias propias de su competencia.

**CLIENTES EXTERNOS**

Son clientes externos del Jefe/a División Finanzas Públicas:

- Ministerio de Hacienda
- Banco Estado
- Banco Central
- Dirección de Presupuestos
- Municipalidades
- Subdirección de Desarrollo Regional, del Ministerio del Interior
- Empresas Públicas (Corporación Nacional del Cobre - CODELCO, Metro, Ferrocarriles del Estado, entre otras).

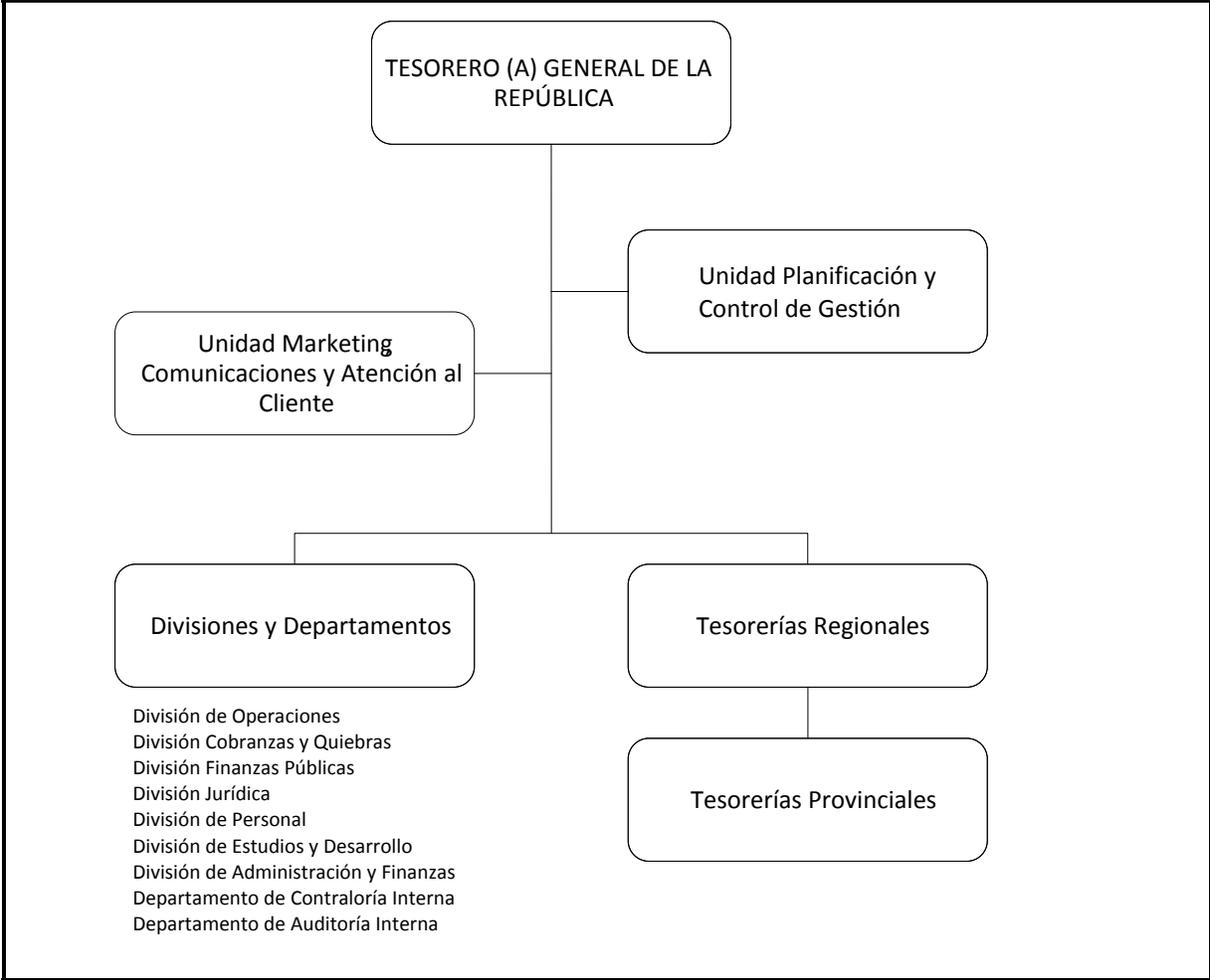
El tipo de relación se basa en materias relacionadas con los procesos de finanzas públicas.

**DIMENSIONES DEL CARGO**

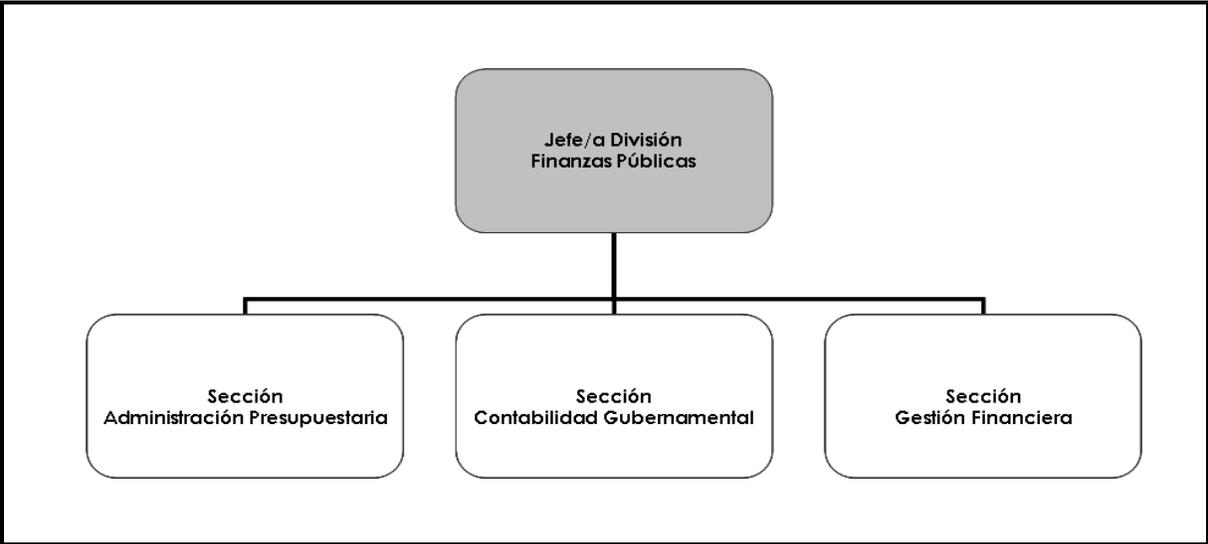
Nº Personas que dependen directamente del cargo	<b>29</b>
Dotación Total del Servicio	<b>1839</b>
Personal a honorarios del Servicio	<b>31</b>
Presupuesto que administra	<b>\$ 725.774.435.-</b>
Presupuesto del Servicio	<b>\$ 38.745.080.000.-</b>

Fuente: Servicio de Tesorerías.

**ORGANIGRAMA**



**ORGANIGRAMA DE LA DIVISIÓN**



**RENTA**

El cargo corresponde a un grado **3°** de la Escala de Remuneraciones de la Tesorería General de la República, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **35%**. Incluye las asignaciones de modernización\*\*\*, bono de cobranza y asignación del artículo 12° de la ley N°19.041. Su renta líquida promedio mensualizada referencial, para un no funcionario del Servicio de Tesorerías asciende a **\$4.321.000.-**, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 35%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Promedio todos los meses	\$4.436.961.-	\$1.552.936.-	\$5.989.897.-	\$ 4.515.379.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial</b>					<b>\$ 4.515.000.-</b>
No Funcionarios**	Promedio todos los meses	\$4.208.378.-	\$1.472.932.-	\$5.681.310.-	\$4.320.969.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial</b>					<b>\$ 4.321.000.-</b>

**\*Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen de la misma Tesorería General de la República.

**\*\*No Funcionarios:** Se refiere a los postulantes que no provienen de la misma Tesorería General de la República.

**\*\*\*La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de tener un año de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

La remuneración promedio está compuesta por una parte fija y una variable, esta última, afectada por la fecha de ingreso del no funcionario a la institución.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

#### 4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 19 del DFL N° 1 de 1994 de hacienda sobre Estatuto Orgánico del Servicio de Tesorerías, la calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, incluyendo el desempeño de cargos directivos, ejecutivos y/o administrativos, en entidades que persigan fines de lucro y/o tener la calidad de socio mayoritario en ellas. Se exceptúa de esta prohibición, el ejercicio de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes de desempeño, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 19.882, la indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.
- El alto directivo debe dar estricto cumplimiento al principio de la probidad administrativa, que consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un

desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular.

- El interés general exige el empleo de medios idóneos de diagnóstico, decisión y control, para concretar, dentro del orden jurídico, una gestión eficiente y eficaz, expresándose en el recto y correcto ejercicio del poder público por parte de las autoridades administrativas; en lo razonable e imparcial de sus decisiones; en la rectitud de ejecución de las normas, planes, programas y acciones; en la integridad ética y profesional de la administración de los recursos públicos y fondos públicos del erario nacional que se gestionan; en la expedición en el cumplimiento de sus funciones legales, y en el acceso ciudadano a la información administrativa, en conformidad a la ley.